

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DESTINADA A
MAJADAHONDA, SOLICITANDO INCREMENTAR EL GASTO
SOCIAL DEBIDO A LAS CONDICIONES EXTRAORDINARIAS
PROVOCADAS POR LA COVID-19**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Consejería de Vivienda y de Administración Local de la Comunidad de Madrid tiene avanzadas importantes modificaciones del Decreto 75/2016 de 12 de julio, regulador del Programa de Inversión Regional 2016-2019 (PIR). **Cambios relativos a la posibilidad de incrementar el porcentaje de abono de gasto corriente previsto para los Ayuntamientos que cuenten con saldo pendiente en su asignación inicial y también la inclusión de un capítulo nuevo que define la terminación y liquidación del PIR actual.**

El Programa de Inversión Regional es el instrumento básico de cooperación económica respecto a los gastos necesarios para la realización de Obras y servicios de competencia local, y a fin de garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

El Decreto cuya modificación se está ultimando es el Decreto **75/2016, de 12 de julio**, del Consejo de Gobierno, siendo que en el mismo se aprobó el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, habiendo sido prorrogado el mismo por el **Decreto 44/2019, de 16 de mayo**, también del Consejo de Gobierno, donde se estableció la prórroga de la vigencia del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. **La modificación está previsto que se publique a mediados de junio del presente año.**

Con la implementación de estos cambios, se vislumbra un nuevo escenario en el que, atendiendo a las peticiones expresadas por numerosos Ayuntamientos la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de un incremento de la cantidad destinada a gasto corriente para, en las actuales circunstancias provocadas por la crisis sanitaria derivada de COVID-19, garantizar la suficiencia económica de los ayuntamientos para la completa y eficaz prestación de los servicios públicos de su competencia, teniendo en consideración que sus gastos se han visto especialmente incrementados con la necesaria adopción de medidas extraordinarias destinadas a paliar las consecuencias de la citada crisis.

En dicha modificación se preceptúa que será posible elevar el porcentaje que las entidades locales pueden destinar al gasto corriente hasta un 25 por 100 adicional al previsto en el Capítulo 1 artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 julio, regulador del Programa de Inversión Regional. El incremento de gasto corriente se realizará a expensas del gasto de inversión asignado al municipio, y no afectará al resto de condiciones recogidas en el Plan de Actuación ni supondrá un incremento de la asignación inicial del municipio ni de la aportación de la Comunidad de Madrid.

En concreto, en artículo 17.1 de dicho Decreto, se establece que: ***“Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los Ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente”.***

Asimismo, en el art. 18.1 del mismo cuerpo legal se dispone que: ***“Cuando un municipio justifique razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social, económica o de interés público, relacionadas con la naturaleza de los gastos corrientes subvencionados con este Programa, se podrá autorizar un incremento de la dotación de gasto corriente superior al 50 por 100 y que no exceda del 90 por 100 de la asignación inicial que le corresponda.”***

El Ayuntamiento de Majadahonda no es ajeno a las circunstancias excepcionales que están viviendo los Ayuntamientos debido a la COVID-19 y su impacto directo en los ciudadanos y las empresas, provocando un nuevo marco económico en el que se han aprobado una moratoria y exenciones, en determinados casos, en el pago de impuestos y tasas que afectarán directamente a los ingresos previstos por el Ayuntamiento y en el Plan Económico-Financiero que garantiza la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto.

En el caso de Majadahonda, el Pleno de la Corporación celebrado el día 27 de septiembre de 2016, acordó solicitar la incorporación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016 / 2019. El 30 de diciembre de 2016 el Director General de Administración Local da traslado de la aprobación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016- 2019, en el que se otorga a Majadahonda la participación en el mencionado Plan en con una asignación autonómica de **5.953.074,92 €**, que supone el 90,9091% y una aportación municipal de **446.480,59€** que supone el 9,0909%, con la previsión de destinar al gasto corriente el 25% del Total.

Recientemente el Ayuntamiento ha anunciado una macrooperación de asfaltado con cargo al PIR con una inversión que asciende a 4,5 millones de euros. Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos que la administración debe de priorizar a las personas por encima de otro tipo de actuaciones urbanísticas.



**Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente
MOCIÓN:**

Grupo Municipal Socialista

Moción

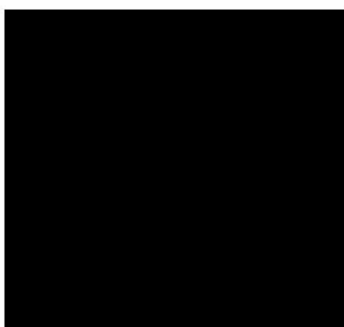
1. El Ayuntamiento reservará **1.599.888,88 €** (el 25% de la cantidad total destinada al PIR) para destinarlo a gasto corriente, a expensas de reducirlo del gasto de inversión; lo que no modificará el computo global asignado al municipio. El porcentaje final dedicado a gasto corriente será del 50%, sin afectar al resto de condiciones recogidas en el Plan de Actuación.

2. Consecuentemente, se tendrá que reducir en un 25% el gasto destinado a Inversiones, aquellas que están todavía en Proyecto (no adjudicadas ni ejecutadas), esta decisión implicará que se tendrán que disminuir un 25% los Proyectos de Asfaltado Previstos.

3. Dentro del plazo previsto en la nueva normativa se presentará a la Comunidad de Madrid la modificación del Plan de Actuación, con las correcciones mencionadas y de acuerdo con la nueva normativa.

4. Se instará a la Comunidad de Madrid a que proceda al abono del gasto corriente contemplado en el PIR a lo largo del ejercicio 2020 con el incremento solicitado para destinarlo a gasto social de ayuda a las familias más afectadas por la COVID 19.

Majadahonda, a 20 de mayo de 2020



Manuel Fort Hernández

Portavoz GM Socialista